



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

**Responsable:**  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

**Director:**  
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública de la entidad denominada Poder Judicial del Estado de Querétaro (PJEQ), correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	<b>2104</b>
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública de la entidad denominada Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ), correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	<b>2110</b>
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública de la entidad denominada Instituto Electoral de Querétaro (IEQ), correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	<b>2117</b>
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública de la entidad denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (SEDIF), correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	<b>2124</b>
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública de la entidad denominada Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) del Municipio de San Juan del Río, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	<b>2132</b>
Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	<b>2150</b>
Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	<b>2154</b>
Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	<b>2159</b>

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO ARROYO SECO, QRO.

### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** con la información presentada por la Entidad Fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1,2,8,9 fracción VI, 10 fracción V, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

c) En fecha 22 de Diciembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad Fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 14 de Enero de 2010, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2008 por \$17,537.80 (Diecisiete mil quinientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.) hecho que permite cubrir por la Entidad fiscalizada tanto el pasivo contraído al 31 de Diciembre de 2008, el cual asciende a \$6,685.94 (Seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 94/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$24,223.74 (Veinticuatro mil doscientos veintitrés pesos 74/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 99.17% en el rubro de Caja, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 0.83% en Deudores Diversos, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

**b) Ingresos.**

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$ 1'914,844.36 (Un millón Novecientos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Participación Municipal	\$1'914,844.36	100.00%
<b>Total Ingresos</b>		<b>\$1'914,844.36</b>	<b>100.00%</b>

**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$ 1'926,978.39 (Un millón novecientos veintiséis mil novecientos setenta y ocho pesos 39/100 M.N.) que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
<b>Egresos</b>			
c.1)	Servicios Personales	\$ 1'325,977.30	68.81%
c.2)	Servicios Generales	194,013.98	10.07%
c.3)	Materiales y Suministros	161,847.26	8.40%
<b>Total de Gasto Corriente</b>		<b>\$ 1'681,838.54</b>	<b>87.28%</b>
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 25,851.41	1.34%
<b>Total de Gasto de Inversión</b>		<b>\$ 25,851.41</b>	<b>1.34%</b>
c.5)	Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 219,288.44	11.38%
<b>Total de Transf., Subsidios y Aport.</b>		<b>\$ 219,288.44</b>	<b>11.38%</b>
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$ 1'926,978.39</b>	<b>100.00%</b>

**d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$1'975,797.79 (Un millón novecientos setenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos 79/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'951,774.39 (Un millón novecientos cincuenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 39/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$24,023.40 (Veinticuatro mil veintitrés pesos 40/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Caja, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

**IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.**

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

#### **V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

##### **a) OBSERVACIONES**

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Contralor, del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Qro., en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 24 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 9, 22 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado durante el proceso de revisión, la siguiente documentación:**

**a) copia de los recibos oficiales de ingresos, mediante los cuales se comprobaran los ingresos registrados contablemente por el periodo auditado, por la cantidad de \$329,279.32 (Trecientos veintinueve mil doscientos setenta y nueve pesos 32/100 M.N.).**

**b) copia del documento mediante el cual respalde el apoyo otorgado por concepto de donativo por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), registrado mediante la póliza contable de egresos número 10 de fecha 22 de octubre de 2008, a nombre del C. Elfego Castillo Marín (Director del DIF de Arroyo Seco, Qro.).**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Qro., en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 91 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar los estudios socioeconómicos e informar dentro de su Cuenta Pública, los beneficios obtenidos con el otorgamiento de apoyos en obras de carácter social, apoyo a agrupaciones diversas y donativos, cuyo importe en el periodo fiscalizado asciende a la cantidad de \$196,085.21 (Ciento noventa y seis mil ochenta y cinco pesos 21/100 M.N.).**

**b) RECOMENDACIONES**

1. Derivado de la revisión efectuada al las pólizas de egresos correspondientes al segundo semestre de 2008, se detectó que las facturas originales por adquisición de bienes muebles, se encuentran adjuntas a las pólizas de cheques, por tal situación se advierte que no cuentan con un archivo por separado de la documentación original que soporte el patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; *por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada implementar un archivo por separado de las facturas originales que amparen la adquisición de bienes muebles que integran el patrimonio del DIF Municipal de Arroyo Seco, Qro.*

**VI. Indicadores**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

Del análisis de los Programas de Asistencia Social que tienen el Sistema Municipal DIF del Municipio de Arroyo Seco, Qro., los cuales forman parte de su Cuenta Pública sujeta a fiscalización, se obtuvieron indicadores, estos, derivado de los datos obtenidos por el último censo de población del INEGI (CONEVAL), se desprende que el Municipio de Arroyo Seco, Qro., cuenta con: 61 Localidades, y una población de 12,348 habitantes las cuales se encuentran distribuidas según su grado de rezago social; se hace necesario destacar que esta distribución es la que servirá de base para realizar diversos análisis y la determinación de indicadores con respecto a la aplicación de las Programas de Asistencia Social, como se indica a continuación:

**Desayunos en Caliente.-**

- a) Cabe señalar que se ven beneficiadas 24 comunidades de las 61 que integran este Municipio, lo que representa el 36.07%.
- b) Teniendo mayor impacto en las localidades con un grado de rezago social medio en un 37.50%, seguido por las de un grado de rezago muy bajo en un 33.34% y las de bajo rezago social en un 29.16%, cabe señalar que las comunidades con alto de rezago social no se ven beneficiadas con dicho programa.

**Desayunos en Frío.-**

- a) Se ven beneficiadas 19 comunidades de las 61 que integran el Municipio, lo que representa el 31.15%.
- b) Teniendo mayor impacto en las localidades con un grado de rezago social medio en un 47.37%, seguido por las de un grado de rezago bajo en un 21.05% y las de muy bajo rezago social en un 21.05%, cabe señalar que las comunidades con alto de rezago social se ven beneficiadas solo con un 10.53% de dicho programa.

Cabe destacar que los programas antes mencionados, son con el patrocinio del Sistema Estatal DIF del Estado de Querétaro, sin embargo existen programas promovidos y efectuados por el DIF Municipal, como son: Desayunos en Caliente y en Frío y complementos nutricionales en sus tres modalidades, aplicados a la atención a mujeres embarazadas en riesgo y lactarias (especial), atención a la desnutrición menores de un año (Nan 2) y mayores de un año (Cerelac), de los cuales se obtienen los siguientes indicadores:

- a) Se ven beneficiadas 35 comunidades de las 61 que integran el Municipio, lo que representa el 57.38%.
- b) Aún y cuando los programas abarca un 85.87% del territorio del Municipio, por el número de localidades beneficiadas, solo se atiende al 2.42% de la población total del Municipio.

**VII. Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

**VIII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**C E R T I F I C A C I Ó N**

La Diputada María García Pérez, Segunda Secretaria de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en ocho (08) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.-----

**QUINQUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ**  
**SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica